

**CIRCULAR N° 108/2024**

**REF: RÚBRICA DE PROTOCOLOS DEPARTAMENTO PAYSANDÚ**

Montevideo, 4 de octubre de 2024.-

**A LOS SEÑORES JERARCAS:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar a Uds. la presente a fin de poner en su conocimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 62 de la Acordada 7533 de fecha 22 de octubre de 2004 (Reglamento Notarial), corresponde a los Juzgados Letrados del Interior con competencia en la materia civil la habilitación (rúbrica) de los protocolos, por lo cual a partir del 14 de octubre de 2024, los Escribanos que rubricaban en los Juzgados Letrados de Paysandú 1°, 3° y 7° Turnos, en adelante la solicitarán a los Juzgados Letrados de Paysandú 5° y 6° Turnos, de acuerdo a la planilla de Turnos.

Sin otro particular, saluda a Ud., atentamente.-

**Dra. Adriana BEREZÁN LASANTA**  
Directora General  
Servicios Administrativos

